

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 16 de octubre de 2001, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se elabora la presente modificación a la Orden de 10.11.2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en respuesta a las diversas sugerencias planteadas por los distintos colectivos del sector en defensa de los pequeños propietarios; lo que hace aconsejable modificar determinados aspectos de la misma con el fin de mejorar su eficacia.

Se amplía la finalización de la época hábil para la recogida de piñas en un período de 15 días, debido fundamentalmente a la incompatibilidad con otros aprovechamientos (cinegéticos,...), falta de mano de obra por simultanear con las campañas agrícolas, etc.

En segundo lugar, se modifica el apartado 3 del artículo 6 en lo referente a la obligación de realizar una sola pesada con el total del aprovechamiento en aquellas fincas con un aforo inferior a los diez mil kilogramos (10.000 kg), en las cuales sería económicamente inviable para sus propietarios el aprovechamiento de piñas por el perjuicio que ocasionaría la pérdida de peso y en el control de lo recolectado, debido a la larga estancia de la piña en el monte.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, en relación con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que en materia forestal tengo atribuidas,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Se aprueban las siguientes modificaciones en los artículos 2 y 6 de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 146, de 19 de diciembre):

Uno. El artículo 2 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Período hábil.

Se fija como período hábil para la recogida de piña de pino piñonero (Pinus pinea L.) en los terrenos forestales el comprendido entre el primer día hábil de diciembre y el 15 de abril del año siguiente, ambos inclusive.»

Dos. El apartado 3 del artículo 6 quedará redactado de la siguiente forma:

«3. El titular del aprovechamiento deberá comunicar a la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en que vaya a realizarse el mismo, la fecha y hora de salida de la piña, según modelo recogido en el Anexo IV, debiendo constar dichos datos en la mencionada Delegación con un antelación mínima de tres días hábiles.

El peso mínimo para cada salida de piña será de diez mil kilogramos (10.000 kg), exceptuándose los disfrutes con un aforo menor, en los que deberá realizarse una sola pesada del total del aprovechamiento, salvo en el caso de que sus titulares soliciten autorización para sacas parciales, correspon-

diendo al Delegado Provincial autorizar o denegar, en su caso, dicha petición.»

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas y contratos de investigación con cargo a Contratos, Proyectos y Grupos de Investigación.*

**RESOLUCION DEL RECTORADO**

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas y contratos de investigación relacionados en Anexo I.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se relacionan en Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual indicada en Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas y contratos no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 5 de octubre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## ANEXO I

Una beca de investigación a tiempo completo financiada con los fondos del contrato de investigación 400276

Solicitantes: Alumnos de la Universidad de Almería de 2.º Ciclo de Informática, con todos los créditos cursados a excepción del proyecto. La calificación media de la titulación del solicitante correspondiente a la beca que solicita deberá ser igual o superior a 2,0 puntos. Se valorará experiencia en desarrollo de aplicaciones en el mundo empresarial, así como tener experiencia demostrable en programación con C/C++ en entorno WIN32 y acceso a bases de datos y en DELPHI.

Cuantía y duración de la beca: 75.000 ptas./mes, durante 8 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don José Antonio Torres Arriaza.

Una beca de investigación a tiempo completo financiada con los fondos del contrato 400293

Solicitantes: Licenciados en Biología con conocimientos en agricultura. Se valorará experiencia en mantenimiento de acuarios de agua salada. Disponibilidad para residir en Carboneras (Almería).

Cuantía y duración de la beca: 130.000 ptas./mes, durante 4 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Francisco Javier Moyano López.

Una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del contrato 400106

Solicitantes: Licenciados en Químicas, con conocimientos en síntesis orgánica mediante compuestos organofosforados. Se valorará experiencia en reacciones de compuestos organometálicos, manipulación de sustancias en atmósfera inerte, medida y análisis de espectros 1D y 2D de resonancia magnética nuclear.

Cuantía y duración de la beca: 70.000 ptas./mes, durante 6 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Fernando López Ortiz.

## ANEXO II

### BAREMO

<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0 - 0,6)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04

<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora</b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público dos becas de empresa financiadas con los fondos del convenio suscrito con la Plataforma Solar de Almería.*

#### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de empresa financiadas con los fondos del convenio suscrito con la Plataforma Solar de Almería.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 90.000 ptas., y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería o cualquier otra de las instituciones firmantes del convenio y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería. Se presentará original y una copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Dos representantes de la UAL.
- Dos miembros del CIEMAT.
- Dos miembros del DLR.